

Por lo que se propone una sanción de DOS MILLONES CIENTO MIL PESETAS. (2.100.000, PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 74 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 23 de Junio de 1993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de infracción*

III.B.1464

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 271192) y a efectos de notificación a la empresa JOSE UGARTE CASILLAS, con último domicilio conocido en c/ San Fernando, 86 de NAJERA y dedicada a la actividad de Mensajería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 313/93 de fecha 220493, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no remitir a la Entidad que tiene su cargo la protección por accidentes de trabajo, el parte de accidente en el plazo establecido.

Por lo que se propone una sanción de CINCO MIL PESETAS. (5.000, PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 74 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 23 de Junio de 1993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de infracción*

1465

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 271192) y a efectos de notificación a la empresa CALZADOS D'ELVICOS, S.A., con último domicilio conocido en c/ Avda. de la Constitución, 3 de ARNEDEO y dedicada a la actividad de Fabricación de calzado, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 315/93 de fecha 230493 que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por ingresar cuotas de la Seguridad Social inferiores a las debidas respecto del trabajador que se menciona en el Acta.

Por lo que se propone una sanción de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000, PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 74 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 23 de Junio de 1993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de infracción*

III.B.1466

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 271192) y a efectos de notificación a la empresa HERMANOS LORENZO ORIA, S.L., con último domicilio conocido en c/ Ctra. Logroño, Km. 60 de RINCON DE SOTO y dedicada a la actividad de Industria de la Madera, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 380/93 de fecha 300493, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por cesar con carácter definitivo sus actividades sin haber obtenido previamente la preceptiva autorización de la Autoridad Laboral.

Por lo que se propone una sanción de QUINIENTAS MIL UNA PESETAS. (500.001, PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 74 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 23 de Junio de 1993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de infracción*

III.B.1467

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 271192) y a efectos de notificación a la empresa JESUS CARABE MORENO (BAR BOLIVAR), con último domicilio conocido en c/ Mena y Navarrete, 15 bajo de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Hostelería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 410/93 de fecha 20 0593, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por cesar las actividades de la empresa sin solicitar previamente la preceptiva autorización de la Autoridad Laboral.

Por lo que se propone una sanción de QUINIENTAS MIL CIENTO PESETAS. (500.100, PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 74 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 23 de Junio de 1993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de infracción*

III.B.1468

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 271192) y a efectos de notificación a la empresa VINAGRES Y CONSERVAS, S.A., con último domicilio conocido en c/ Ctra. Cristo, Km. 3 de LOGROÑO y dedicada a la actividad de Conservas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 430/93 de fecha 27 0593, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no practicar el reconocimiento médico anual preceptivo.

Por lo que se propone una sanción de CINCUENTA MIL CIENTO PESETAS. (50.100, PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 74 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 23 de Junio de 1993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de infracción*

III.B.1469

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. 271192) y a efectos de notificación a la empresa MERCORSA, con último domicilio conocido en c/ Avda. de La Rioja, 10 2º de ALFARO y dedicada a la actividad de Comercio mayor materia prima agraria, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 445/93 de fecha 310593, que a continuación se resume:

Se comprueba infracción por no comunicar, en tiempo y forma, las bajas de los trabajadores que cesaron en la empresa.

Por lo que se propone una sanción de VEINTICINCO MIL PESETAS. (25.000, PTAS.)

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede examinar el expediente y presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 74 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 23 de Junio de 1993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Rectificación acta de infracción*

III.B.1483

Advertido error en el anuncio del Acta de Infracción nº 1229/92 de la empresa GILT, S.L., publicado en el nº 34 del Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 20393, se procede a publicar la oportuna rectificación:

DONDE DICE: "A.I. nº 1129/92"

DEBE DECIR: "A.I. nº 1229/92"

Logroño, a 23 de Junio de 1993.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.